



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE FORMACIÓN A TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y A ASOCIACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN)." MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del suministro de referencia, por procedimiento negociado con publicidad, así como facultar al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de TRLCSP.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del TRLCSP, y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación invitó, a cuatro empresas capacitadas para la prestación de dicho servicio, recibiendo cuatro proposición para participar en la licitación de dicho servicio, en tiempo y forma, correspondiente a las entidades mercantiles:

OFERENTES
UNIVERSIDAD DE CADIZ
COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN (CRAC)
PRHOGAR, JARDÓN Y ALONSO, S.L.
PREVENTEC CONSUSTING, S.L.

Con fecha 16 de octubre de 2013, se constituye la Mesa de Contratación para proceder la calificación de la documentación general "Sobres A" presentada por los licitadores, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando incompleta la documentación presentada por las siguientes mercantiles:

PREVENTEC: Poder Bastanteado; DNI Compulsado; Solvencia Económica (No se admite como acreditación, los datos bancarios aportados al datar de 2012, ni retenciones de IRPF); Solvencia Técnica (Acreditación de realización de al menos un proyecto similar al propuesto en el contrato durante los últimos 3 años). Según el artículo 78.a) TRLCSP." *Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el*

	Código Cifrado de Verificación: 0211646083A24F5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 25/03/2014
 0211646083A24F5	

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

CRAC: DNI compulsado del Representante; Solvencia Técnica (Acreditación de realización de al menos un proyecto similar al propuesto en el contrato durante los últimos 3 años. Según el artículo 78.a) TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

PRHOGAR: Poder Bastanteado del Representante; DNI compulsado del Representante; Solvencia Técnica (Acreditación de realización de al menos un proyecto similar al propuesto en el contrato durante los últimos 3 años). Según el artículo 78.a) TRLCSP "Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

UNIVERSIDAD DE CADIZ: Estatutos Vigentes; Nombramiento de su Representante; Bastanteo por la Secretaria General del Ayuntamiento de Jerez del documento que acredite facultades del Representante; DNI Compulsado del Representante; Declaración Responsable.

La Mesa acuerda **REQUERIR** a las licitadoras indicadas y concederles un plazo para la subsanación de las omisiones detectadas, de **tres días hábiles**.

Celebrada Mesa de Contratación el 30 de octubre de 2013, se da cuenta por parte del Sr. Secretario de la Mesa, que se ha practicado los correspondientes requerimientos de documentación subsanándose la documentación exigida.

A continuación se procede a la apertura de los **sobres B** "Oferta Técnica" dando traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos para que se elabore el informe de valoración correspondiente.

El 12 de noviembre de 2013, se constituye de nuevo Mesa de Contratación, en la que se da cuenta del requerimiento efectuado a la empresa **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.** para que justificara la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Se conoce informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

CRITERIOS				
EMPRESAS	Proyecto Formación	Materiales Docentes	Otras Mejoras	TOTAL PUNTOS
PREVENTEC	5	1	0	6
CRAC	13	2	2	17
PRHOGAR	10	2	1	13
UCA	30	3	4	37

Se procede a la apertura de los **Sobres C** que contienen la "Oferta Económica" que a continuación se exponen reflejando el siguiente resultado:

PROPUESTA ECONÓMICA	
EMPRESA	IMPORTE
PREVENTEC CONSULTING, S.L.	38.000,00 €
COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	38.000,00 €
PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.	20.420,00 €

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	45.000,00 €
----------------------	-------------

Apreciada por la Mesa que el importe ofertado por **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.**, incurre en oferta desproporcionada definida en la BASE 2ª.- TIPO DE LICITACIÓN "Se consideraran incurso en baja temeraria o desproporcionada las propuestas económicas presentadas, cuando su importe sea inferior en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.", acuerda conceder plazo de audiencia para que justifique la valoración de la misma y precise las condiciones de la misma requerir a dicha mercantil para que justifique la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Sin efectuarse adjudicación alguna, se pasan a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 13 de febrero se inicia la mesa dando cuenta del requerimiento efectuado a la empresa **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.** para que justificara la viabilidad económica de la ejecución del contrato.

Dicho requerimiento fue atendido mediante escrito presentado el 21 de enero de 2014, dándose traslado del mismo a los servicios técnicos para el correspondiente asesoramiento técnico

Se presenta el informe elaborado por los servicios técnicos respecto de la justificación presentada por **PROHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.** respecto de su oferta económica para la ejecución del presente contrato, el cual indica que queda suficientemente justificada la viabilidad económica de su oferta, justificando los gastos correspondientes al personal docente, material y estructura necesaria para impartir la formación.

Informadas las ofertas presentadas por los Servicios Técnicos del Departamento Económico-Financiero, se hace constar que siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme a lo exigido en el Pliego Técnico, resulta la oferta económicamente más ventajosa:

OFERENTES	Mejor Oferta Económica	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	PUNTUACIÓN TOTAL
PROHOGAR	60,00	13	73,00
UCA	27,23	37	64,23
CRAC	32,24	17	49,24
PREVENTEC	32,24	6	38,24

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 21 de febrero de 2014, aprobó requerir a la entidad **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 14 de marzo de 2014, la entidad mercantil **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.**, presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **1.021,00 euros**.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Servicio de Contratación

Primero.- Adjudicar el "Servicio de formación a Técnicos de Intervención Social y a Asociaciones, en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez" a la entidad mercantil **PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L.**, por importe de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (20.420,00) euros**.

Segundo.- De conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP, formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

	Código Cifrado de Verificación: 0211646083A24F5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077
 0211646083A24F5		

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: 0211646083A24F5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1020314077	FECHA	25/03/2014
 0211646083A24F5					